



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN

**EXPEDIENTE:** RA-TP-03/2020.

**RECURRENTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

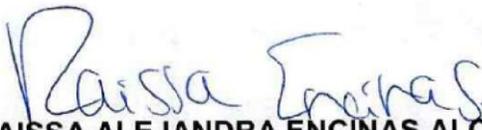
#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. MTRO. JESÚS EDUARDO CHÁVEZ LEAL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE: *“LA FALTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL IEE”*.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA RECIBIRLAS... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RA-TP-03/2020... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX) , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----

ATENTAMENTE

  
LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR  
ACTUARIA



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a veinte de julio de dos mil veinte, doy cuenta con auto de fecha ocho de julio del año en curso, dictado en el cuaderno de varios mediante el cual se ordenó remitir la totalidad de constancias a la autoridad responsable, siendo esta el Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana, a efectos de realizar el trámite establecido en los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; asimismo, se da cuenta con escrito de presentación y medio de impugnación signado por el C. Mtro. Jesús Eduardo Chávez Leal, quien se ostenta como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, constante de una y siete fojas útiles; de igual forma se da cuenta con los oficios IEE/PRESI-0189/2020 e IEE/PRESI-0187/2020, ambos de fechas dieciséis del mes y año que transcurren, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del referido Instituto, mediante los cuales, en el primero de ellos remite el escrito antes mencionado como recurso de apelación, constancias de publicitación, entre otras; en el segundo remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

Visto el proveído de cuenta, emitido por el Pleno de este Tribunal en fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado en el cuaderno de varios con motivo de la recepción del medio de impugnación de mérito, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día ocho del mes y año que transcurren, firmado por el C. Mtro. Jesús Eduardo Chávez Leal, representante propietario del Partido Acción Nacional, mismo proveído que ordena remitir la totalidad de constancias a la autoridad responsable, siendo esta el Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, a efectos de realizar el trámite correcto de publicitación dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Visto el escrito de presentación, así como el medio de impugnación, firmado por el C. Mtro. Jesús Eduardo Chávez Leal, representante propietario del Partido Acción Nacional, quien presenta un Recurso de Apelación en contra de *“la falta de funcionamiento de la oficialía de partes del IEE”*, imputando dichos actos a la autoridad que viene señalando como responsable, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, constante de una y siete fojas útiles, téngase al recurrente señalando para oír y recibir notificaciones, el domicilio particular ubicado en Monessi número 5, en Mónaco Privada Residencial, de esta Ciudad, autorizando para intervenir en el presente procedimiento a la Licenciada Corina Trenti Lara.

Visto el oficio IEE/PRESI-0189/2020, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, téngase al respectivo Instituto dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual se le tiene remitiendo el medio de impugnación de mérito, así como constancias de publicitación, entre otras documentales, sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno, los cuales se tienen por recibidos.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo

Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y como autorizados para intervenir en el presente procedimiento a los Licenciados Nery Ruiz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Visto el oficio IEE/PRESI-0187/2019, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha dieciséis de julio del año en curso, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RA-TP-03/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado Estrados Electrónicos, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**